

LEY N° 13726

Creando un Colegio Nacional de Educación Secundaria para mujeres, en la ciudad de Juli, capital de la provincia de Chucuito.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la siguiente ley:

ARTICULO 1º— Créase un Colegio Nacional de Educación Secundaria para Mujeres, en la ciudad de Juli, capital de la Provincia de Chucuito, del Departamento de Puno, el mismo que funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2º— Consignese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su funcionamiento.

ARTICULO 3º—El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

ALEJANDRO NIÑO DE GUZMAN,
Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos sesentiuno.

MANUEL PRADO.

ALFONSO VILLANUEVA PINI.
LLOS.